

# Programa Indígena



Según datos del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, la expresión “Pueblos Indígenas” se refiere a:

- Más de 5.000 pueblos diferentes
- Más de 370 millones de personas
- Setenta países de los cinco continentes

Los Pueblos Indígenas se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema, siendo en la actualidad el colectivo más alejado del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Aunque apenas representan el **5% de la población mundial**, constituyen el **10% de la población más pobre** del planeta.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) reafirma su compromiso solidario con el autodesarrollo de los pueblos indígenas.



En 1995, el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos, adoptó cuatro principios que, aunque no constituyen una definición exhaustiva, deben ser tenidos en cuenta en toda posible definición de los Pueblos Indígenas:

La prioridad en el tiempo por lo que respecta a la ocupación y el uso de un determinado territorio.

La perpetuación voluntaria de la distinción cultural, que puede incluir aspectos tales como el idioma, la organización social, la religión y los valores espirituales, los modos de producción y las leyes e instituciones.

La conciencia de la propia identidad, así como su reconocimiento por otros grupos, o por las autoridades estatales, como una colectividad distinta.

Una experiencia de sometimiento, marginación, desposeimiento, exclusión o discriminación, independientemente de que estas condiciones persistan o no.

La vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas está estrechamente ligada a la falta de reconocimiento jurídico y de aplicación efectiva de sus derechos individuales y colectivos. La enajenación y ocupación de sus tierras y territorios, la imposición de modelos de desarrollo y, en general, la falta de participación en aquellas decisiones que les afectan, han contri-

buido a una situación secular de exclusión de los Pueblos Indígenas.

Por ello, la política de cooperación internacional con los Pueblos Indígenas, en consonancia con el respeto universal a los derechos humanos, se basa en el derecho que tienen éstos a existir como pueblos diferenciados, y a definir y poner en práctica sus propios modelos de desarrollo.

España ha venido asumiendo y reconociendo cada vez con mayor firmeza la necesidad de prestar una atención específica a los Pueblos Indígenas, como se ha puesto de manifiesto en diferentes ocasiones tanto en el seno de las Naciones Unidas como en la Unión Europea, y con especial relevancia respecto a la región iberoamericana, con la firma y ratificación del *Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe* (Fondo Indígena), del que España es Estado fundador.



"Habitantes zona norte de Potosí" (© OTC Bolivia)

Presencia de los  
Pueblos Indígenas  
en el mundo.

Fuente: IWGIA





Rusia:  
1 millón

Asia Occidental:  
7 millones

China:  
100 millones

Asia Oriental:  
65 millones

África Oriental:  
6 millones

Asia del Sur:  
70 millones

Pacífico:  
1,5 millones

África Central:  
250.000

África del Sur:  
100.000

Australia:  
250.000

Nueva Zelanda:  
350.000

# El Programa Indígena

En el año 1997, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, ante la necesidad de crear mecanismos específicos de actuación en este ámbito, elaboró la *Estrategia Española de Cooperación con Pueblos Indígenas* (EECPI), que se publicó en un folleto a principios del año siguiente. Con la publicación de la *Estrategia* en el año 2007, se consolida el **Programa Indígena** de la AECID como unidad de carácter horizontal, dependiente de la antigua Dirección General de Cooperación con Iberoamérica.

Entre las diversas funciones que desempeña el Programa, se considera que la principal es la de **coordinar y articular** las intervenciones de cooperación para el desarrollo de los Pueblos Indígenas que realizan las diferentes Unidades de la AECID y los diversos actores de la Cooperación Española, y **asesorarles** para lograr la más adecuada aplicación de los distintos instrumentos a la especificidad del trabajo de apoyo al desarrollo de tales pueblos.

Desde 1999 el Programa Indígena cuenta con un presupuesto propio para la financiación de actividades.

Líneas de actuación:

- 1 Apoyo a la participación política plena y efectiva de los pueblos indígenas en todos aquellos procesos regionales e internacionales y del sistema de Naciones Unidas que les afecten.
- 2 Promoción e implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas a través del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo y de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 3 Apoyo a la utilización de los medios de comunicación como herramienta para el desarrollo de estos pueblos.
- 4 Promoción de políticas de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial.
- 5 Contribución al funcionamiento institucional del Fondo Indígena y a su sostenimiento, mediante aportaciones al capital social y concesión de subvenciones para realizar programas.



## Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas

En el año 2007 se aprobó y presentó la nueva Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas (ECEPI). Dicha estrategia se enmarca, como hemos visto, en el compromiso de España por promover una cooperación de calidad que responda a las necesidades y demandas de los Pueblos Indígenas. Su propósito es el de servir de orientación a todos los actores de la Cooperación Española en todas aquellas acciones que afecten directa o indirectamente a los Pueblos Indígenas.

El **Objetivo Global** de la estrategia es *contribuir al reconocimiento y al ejercicio efectivo del derecho de los Pueblos Indígenas a articular sus propios*

*procesos de desarrollo social, económico, político y cultural.* Para la consecución de este objetivo, la ECEPI recoge como principios básicos las principales reivindicaciones de los pueblos indígenas: la auto-identificación como criterio operativo; el reconocimiento de la estrecha vinculación entre la identidad de los Pueblos Indígenas y el control efectivo de sus tierras y territorios; el derecho de los Pueblos Indígenas al autodesarrollo; el derecho al consentimiento libre, previo e informado, incluido el derecho a rechazar proyectos de desarrollo, o de otra índole; y la aplicación del enfoque basado en procesos y en el reconocimiento de derechos.



"Niños de la comunidad indígena de Pindo Yaguati" © OTC Paraguay



MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN



## **AECID**

Programa Indígena  
Avda. de los Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)